

Acción 10. Financiación de proyectos de investigación sobre Biomedicina

La introducción de los estudios de Medicina en la oferta formativa de la Universidad de Jaén constituye simultáneamente un reto y una oportunidad de desarrollo del Sistema Sanitario y de la sociedad jiennense, en general. Considerando que la investigación constituye uno de los elementos básicos que sustentan la actividad universitaria, es intención de la Universidad de Jaén incrementar la colaboración existente entre su personal docente e investigador y los correspondientes profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía de la Provincia de Jaén.

Las características específicas que regirán esta Acción se desarrollarán en la correspondiente convocatoria. Características básicas. Podrán ser solicitantes los miembros del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén. Los equipos estarán constituidos por, al menos, dos miembros del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén, incluido la persona responsable del proyecto, y, al menos, dos profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía de la Provincia de Jaén.

Los proyectos tendrán una duración de dos años, pudiendo prorrogarse sólo en supuestos excepcionales y por causas justificadas, previa solicitud y autorización del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y selección, no pudiendo ser superior a 40.000,00 € por proyecto.

Las personas participantes deberán comprometerse a presentar solicitud de un nuevo proyecto, que imprima continuidad al proyecto realizado, acudiendo a alguna convocatoria competitiva externa (se excluyen las del Plan de Apoyo y convocatorias locales) antes de que finalice la ejecución del proyecto con cargo a esta Acción.

Aunque no será necesario que en la solicitud a dichos Planes se contemple exactamente el mismo equipo investigador, sí deberá figurar como IP el mismo que el del proyecto financiado con cargo al Plan o, al menos, alguno de los miembros del equipo investigador que lo configuraban. Asimismo, es requisito indispensable que como resultado del proyecto se realice al menos una obra científica (libro, monografía o artículo que aparezca en una publicación indexada) o la identificación de una patente.

En todas aquellas contribuciones científicas (artículos, paneles, informes, etc.) que incluyan resultados obtenidos como consecuencia de la realización de los proyectos deberá quedar reflejada la procedencia de la subvención, por ejemplo bajo el epígrafe de 'Agradecimientos'.

Periodo de solicitudes: 10 de Mayo de 2013 - 10 de Junio de 2013

Documentos relacionados

- [Impreso de solicitud Acción 10](#)
- [Convocatoria Acción 10](#)
- [Modificación convocatoria](#)
- [Lista provisional de admitidos y excluidos](#)
- [Resolución provisional de concesión Acción 10](#)
- [Resolución Definitiva de Concesión Acción 10_2013](#)

Enlaces transversales de libro para Acción 10. Financiación de proyectos de investigación sobre Biomedicina

- [◀ Acción 09. Financiación de proyectos de investigación interdisciplinarios sobre industria cerámica, industria metal-mecánica, olivar, aceite de oliva y salud y ciencias de la tierra.](#)
- [Arriba](#)
- [Acción 11. Financiación de proyectos puente ▶](#)